

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA”.

NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 15 de marzo de 2017, se adscribe al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), espacio dedicado a la producción y creación contemporánea, al encuentro y el diálogo entre disciplinas y a la formación especializada.

Se trata de un edificio de nueva planta, de más de 12.000 metros cuadrados, distribuyéndose en los distintos usos para los que ha sido concebido, dedicándose 1.100 m² para la exhibición y presentación de obras, así como una amplia zona para actividades pensadas para toda la familia y un espacio público ajardinado en el que se programan actividades al aire libre y para todos los públicos.

La necesidad de dar servicio a un Centro de estas dimensiones y a los espacios que lo componen precisa de unos trabajos continuados de limpieza en las distintas dependencias del inmueble y su entorno así como el mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas, condicionado además por la afluencia de público resultante de la variada oferta cultural y amplitud de las zonas visitables.

Dicho servicio está cubierto hasta el 30 de noviembre de 2023 mediante la contratación del servicio por procedimiento abierto, con la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL PRECISION S.L

CONVENIENCIA DE NO AMPLIACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Este Centro carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, y estima oportuno la no ampliación de los medios humanos y materiales de que dispone.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por ser de interés para esta Centro, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores y resultar inaplazable su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios: Mejoras al servicio y Proposición económica más ventajosa.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico;

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		11/04/2023 14:43:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5RE4tl713EnWWjP76X15eHo4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de limpieza (*desratización, desinfección, desinsectación*) y *jardinería* para mantener limpio y desinfectados los espacios e instalaciones interiores y exteriores del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos así como una mejora de la eficiencia.

Se considera que el contrato tiene un nivel de funcionalidad e interdependencia entre todas las prestaciones que lo conforman, que no se aprecian ventajas para la eficacia durante su ejecución que justifiquen una licitación por lotes, sino mas bien todo lo contrario, la existencia de lotes y compartimentar el servicio, y por consiguiente la posibilidad de que varias empresas puedan resultar adjudicatarias, podría conllevar dificultades añadidas a la gestión diaria de un servicio de estas características, además la interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio se vería disminuida sustancialmente.

CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 166.964,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 1.000.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera. Se considerará és-

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		11/04/2023 14:43:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5RE4tl713EnWWjP76X15eHo4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

te un medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional **facultativo y alternativo** a los medios previstos en el epígrafe 2.

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo U	Subgrupo 1	Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación **acumulativamente**:

2.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La referida cifra queda establecida en: 77.916,53 €

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los códigos CPV englobados en el subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del servicio, de conformidad con el Anexo II del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2.2 Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: Experiencia de al menos tres años en una actividad relacionada con la limpieza.

2.3 Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

2.3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

2.3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

2.4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

2.5. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

2.5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		11/04/2023 14:43:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwQ5RE4tl713EnWWjP76X15eHo4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

2.5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

2.6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

2.6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

2.6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

2.6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

2.7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

2.7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

2.7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

2.8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

2.9. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

2.10. Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí

Certificación ISO 14001. Sistemas de Gestión Ambiental.

Certificación ISO 45001. Seguridad y salud en el trabajo o similar. De acuerdo al plazo de validez de la norma OHSAS 18001: "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" hasta marzo de 2021, el requisito requerido podrá también acreditarse mediante el correspondiente certificado. A partir de la fecha indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de estar en posesión de la certificación ISO 45001.

Se acreditará mediante la aportación de copia auténtica o debidamente autenticada de los certificados correspondientes.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		11/04/2023 14:43:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5RE4tl713EnWWjP76X15eHo4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹:
tres últimos años

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de VEINTICUATRO MESES (24), con posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de otros veinticuatro meses (24).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 222.618,66 €

Importe del IVA: 46.749,92 €

Importe total (IVA incluido): 269.368,58 €

Importe desglosado:

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba (BOP N.º 122, de 27 de junio de 2022) y Convenio Estatal de Jardinería 2021-2024, según Resolución de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Trabajo (BOE 13/07/2022).

COSTES SALARIALES SEGUN CONVENIO									
Grupo/ Categ. Prof.	JOR- NADA	N.º TRA- BAJ.	SALARIO BASE	PLUSES	PAGAS EX- TRAS	Toxici- dad	TOTAL RE- TRIBU- CIONES	TOTAL SEGU- ROS SO- CIALES (34%)	TOTAL MANO DE OBRA
Limpiador/ a	JC	3	Se garantiza que todas las personas trabajadoras percibirán, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual, al que ha de sumarse el Plus Transporte que corresponda y, en su caso, la remuneración de las horas extraordinarias que realicen.				105.773,85	35.963,11	141.736,96
Jardinero/ a	780	1	Se garantiza que todas las personas trabajadoras percibirán, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual, al que ha de sumarse el Plus Transporte que corresponda y, en su caso, la remuneración de las horas extraordinarias que realicen.				15.915,05	5.411,12	21.326,16
Horas comple- mentarias- limpieza montaje/ desmonta- jes y otros	192						3.917,55	1.331,97	5.249,52
TOTAL									168.312,64

¹ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

- **Gastos Directos** : Comprende los gastos de personal (salarios y seguros sociales) del personal adscrito a la ejecución de este servicio, así como los gastos de DDD (control de plagas), trabajos de limpieza vertical de fachada y azoteas, proyecto y ejecución de las zonas ajardinadas. Los gastos de personal se calculan según las categorías y antigüedad del personal; los de tratamiento de DDD, trabajos de limpieza vertical de fachada y azoteas, proyecto y ejecución de las zonas ajardinadas y material de limpieza, conforme a precios medio de mercado.

- Mano de obra (Salarios + Seguros Sociales,) : 168.312,64 €
- DDD: 3.600 €
- Trabajos de limpieza vertical de fachada, azoteas y cubiertas: 5.000 €
- Trabajos de ejecución de un Proyecto de mejora de las zonas ajardinadas: 7.000 €
- Material de limpieza 8.000 €

SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS: 191.912,64 € (IVA excluido)

- Gastos Indirectos:

Gastos Generales (10%): 19.191,26 € (IVA excluido)

Beneficio Industrial (6 %) : 11.514,76 € (IVA excluido)

SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS: 30.706,02 € (IVA excluido)

- **P.B.L. (sin IVA)** 222.618,66 €

-**IVA (21%)** 46.749,92 €

-- **P.B.L. (con IVA)** 269.368,58 €

Gastos directos	191.912,64 €
Gastos generales (10%)	19.191,26 €
Beneficio Industrial (6%)	11.514,76 €
P.B.L. (sin IVA)	222.618,66 €
IVA (21%)	46.749,92 €
P.B.L, (IVA incluido)	269.368,58 €

Valor estimado del contrato: 489.761,05 €

FINANCIACIÓN

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	11.223,69 €	G/45G/22700/00
2024	134.684,29 €	G/45G/22700/00
2025	123.460,60 €	G/45G/22700/00

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante 24 pagos mensuales por 1/24 del importe de adjudicación, en todos los casos mediante presentación de factura e informe mensual de los trabajos realizados por parte de la empresa adjudicataria (se acompañará partes de trabajo por servicios de jardinería y extraordinarios de limpieza) y certificación acreditativa, emitida por el representante legal de la empresa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nominas de los trabajadores que ejecuten el contrato y del cumplimiento del convenio colectivo aplicable, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones y Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Francisco Álvarez Expósito
Gerente del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A)

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		11/04/2023 14:43:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5RE4tl713EnWWjP76X15eHo4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	